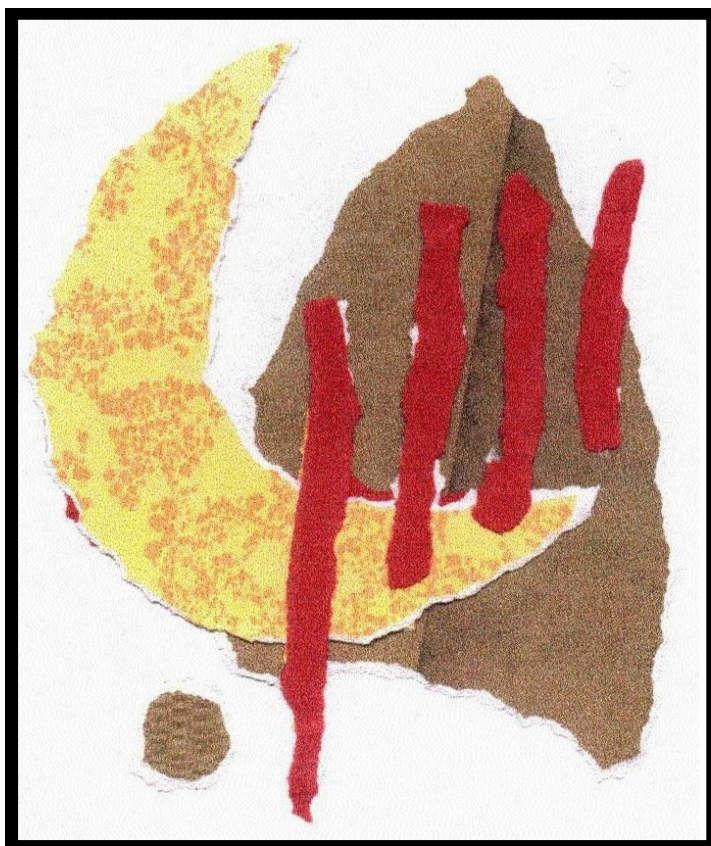
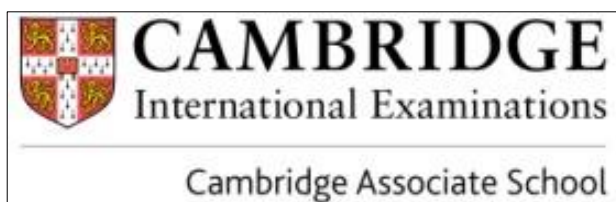




IES PEDRO DE LUNA

PROYECTO CURRICULAR DE BACHILLERATO



IES PEDRO DE LUNA

c/ Universidad 2-4
50001 Zaragoza
tfno: 976-29-02-49
fax: 976-20-36-35
e-mail:
iespluzaragoza@educa.aragon.es

www.iespedrodeluna.es

(Aprobado por el Claustro de Profesores del IES Pedro de Luna el 27 de junio de 2019)



ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Marco legislativo general	5
3. Directrices generales:	7
3.1.Contextualización de los objetivos generales del Bachillerato en el centro	7
3.2.Líneas pedagógicas y métodos didácticos	10
3.3.Procedimiento para desarrollar la evaluación de los aprendizajes del alumnado. Información sobre el aprendizaje y evaluación del alumnado	12
3.4.Disposiciones sobre la promoción y la titulación del alumnado	17
3.5.Decisiones de modalidad, cambio de materias y prelación entre materias de bachillerato.	
3.6.Configuración de la oferta formativa y carga horaria de las diferentes materias	19
3.7.Recuperación de las materias con evaluación negativa	21
3.8.Procedimiento para evaluar los procesos de enseñanza y la práctica docente	29
3.10.Asignación de materias a las especialidades docentes	30
3.11.Inglés Avanzado	32
3.12.Bachillerato de Artes Escénicas, Música y Danza(AEMD)	36

1 INTRODUCCIÓN

La finalidad de cualquiera de los planteamientos educativos que se trabajan en el I.E.S. Pedro de Luna tiene como último y más importante objetivo el logro de ***una enseñanza de calidad y libertad con vocación de servicio a la Comunidad Educativa en la que se integra***. Una educación que sea capaz de dar respuesta a las necesidades formativas y personales de nuestro alumnado, contribuyendo a un desarrollo integral completo y posibilitando, en un principio, el acceso a estudios superiores y, finalmente, a la integración en la vida social como personas formadas, libres, críticas, solidarias y participativas.

La propuesta de actualización del *Proyecto Curricular de Bachillerato* del IES Pedro de Luna responde a la publicación del nuevo currículo aragonés de Bachillerato (ECD/494/2016), que obliga a todos los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón a revisar y actualizar los documentos del centro a lo largo de los cursos 2016/2017, 2017/2018 y 2018/2019; según se indica en las *Instrucciones del Secretario General Técnico del Departamento de Educación Cultura y Deporte para los centros de educación secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón*, de 24 de agosto de 2016.

Con la nueva orden de evaluación *Orden ECD 623/2018, de 11 de abril sobre la evaluación en ESO*, urge modificar el proyecto curricular en aquellos aspectos que varía. En este nuevo documento se incorporan las modificaciones hechas al proyecto curricular desde la Comisión de Coordinación Pedagógica.

Todo ***Proyecto Curricular de Centro***, en este caso el de Bachillerato, debe partir del análisis de las características del contexto social y cultural del centro para gestionar del modo más eficaz los recursos educativos que desde las administraciones públicas, instituciones locales e iniciativas innovadoras se ponen a nuestra disposición. Dicho de otro modo, debe ser un documento en el que se recojan las directrices y las propuestas globales de intervención educativa que faciliten la aplicación de este currículo a la realidad educativa de cada centro; para nosotros, de nuestro centro Pedro de Luna.

Asimismo, debe ser un documento eficaz, que refleje la realidad del centro y sea capaz de cohesionar, encauzar y articular la acción docente, dándole una línea de continuidad y coherencia que lo convierta en instrumento útil al servicio del centro y de toda la comunidad educativa donde éste se inserta.

Aspiramos, en él, a arbitrar las medidas curriculares y organizativas necesarias para garantizar la consecución de las competencias clave que nuestro alumnado debe conseguir en su paso por el centro. Las competencias suponen una combinación de inteligencias múltiples, habilidades prácticas, conocimientos, motivación, valores, actitudes y emociones que se conceptualizan como un “saber hacer” y que se aplican en los diferentes contextos académicos, sociales y profesionales.

La aprobación del *Proyecto Curricular de Bachillerato* compete al Claustro y debe ser informado a toda la comunidad educativa en Consejo Escolar y, posteriormente, será publicado en la página *web* del instituto para permitir el fácil acceso al mismo a toda la comunidad educativa.

2 MARCO LEGISLATIVO

El presente **Proyecto Curricular de Bachillerato** (PCBCHTO de ahora en adelante) se desarrolla en el siguiente marco legislativo:

LEGISLACIÓN ESTATAL:

- LOMCE: Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa
- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA:

- Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo, por la que se aprueba el currículo del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Orden ECD/623/2019, de 23 de mayo, por la que se aprueba el currículo del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado mediante la Ley Orgánica 5/2007, de
- Instrucciones de 7 de junio de 2016, del Director General de Planificación y Formación Profesional, sobre el horario lectivo de primero de Bachillerato en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Instrucciones del Director General de Planificación y Formación Profesional sobre la distribución horaria de 2º de Bachillerato en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón a partir del curso 2016-2017.
- Instrucciones de 4 de julio de 2016 del Director General de Planificación y Formación Profesional, sobre la simultaneidad de las enseñanzas profesionales de Música y Danza con los estudios de Bachillerato para el curso 2016-2017.
- Resolución de 4 de julio de 2016, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se establecen las condiciones para los cambios de modalidad de Bachillerato en los centros de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Instrucciones de 16 de diciembre de 2016, del Director General de Planificación y Formación Profesional sobre la simultaneidad de las enseñanzas profesionales de música y danza con los estudios de Bachillerato para el curso 2016-2017.
- Resolución de 7 de diciembre de 2016, del Director General de Planificación y Formación Profesional por la que se concreta la evaluación en Bachillerato en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso

2016-2017.

- Artículo 121 de la LOE 2/2006, de 3 de mayo en su redacción dada por la LOMCE 8/2013, de 9 de diciembre.
- Orden 18 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los institutos de secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Orden ECD/779/2016, de 11 de julio, por la que se modifica el anexo de la Orden 18 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los institutos de secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Orden ECD/623/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación de Bachillerato en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3 DIRECTRICES GENERALES

3.1. Contextualización de los objetivos generales del Bachillerato en el centro, siguiendo el Proyecto Educativo de Centro.

Nuestro alumnado es la razón de ser de nuestro trabajo. Formar personas con espíritu crítico y autonomía y dotarlas de las herramientas necesarias para desarrollar todas sus capacidades personales es el fin fundamental del proceso de enseñanza-aprendizaje en la Enseñanza Secundaria Obligatoria. Es por ello que el objetivo y, a su vez, el reto más importante de la educación en nuestro centro debe ser crear en él las condiciones óptimas para que todo nuestro alumnado alcance el máximo desarrollo en ese proceso a lo largo de los cursos en los que permanezca en nuestro centro. Asimismo, una buena educación debe contar con *todos los recursos necesarios* para reconocer la diversidad del alumnado y convertirse en el principal vehículo que ayude a superar las diferencias motivadas por las circunstancias sociales, económicas, culturales y familiares.

Los principios en los que se enmarcarán los objetivos de nuestra Comunidad Educativa son:

- **La Calidad y la Equidad de la educación.** Una educación de calidad es una **educación inclusiva** en todos los aspectos, que atienda a la **diversidad** del alumnado y que consiga que cada persona pueda desarrollar sus diferentes capacidades y talentos **profesionales** y **emocionales** en condiciones de igualdad obteniendo los mejores resultados académicos para cada una y reduciendo las tasas de abandono escolar.
- **La implicación de toda la Comunidad Educativa.** Cualquier objetivo que nos queramos plantear exige un esfuerzo que debe ser compartido por todos los componentes que forman un centro. El **centro** y el **profesorado** deberán esforzarse por construir entornos de aprendizaje ricos, motivadores y emocionalmente confortables. Las **familias** tendrán que colaborar estrechamente con el trabajo cotidiano de sus hijos/as y con la vida en los centros docentes. Las **administraciones educativas** deberán sustentar y velar el compromiso y esfuerzo realizado en los centros, así como proporcionar todos los recursos necesarios para la consecución de sus objetivos.

- **La formación por Competencias.** El proceso de enseñanza aprendizaje no se puede concebir como algo cerrado al terminar los estudios sino que debe ser la base sobre la que se asiente el desarrollo personal y profesional de nuestro alumnado. Los cambios económicos y sociales son constantes en nuestra sociedad y nos obligan a estar formándonos permanentemente. Una educación completa debe abarcar los conocimientos y las **competencias clave** necesarias que estimulen en nuestro alumnado el deseo de seguir aprendiendo y la capacidad de hacerlo por sí mismo en un entorno educativo contextualizado en la realidad.

- **La flexibilidad y diversidad de los itinerarios educativos.** Las administraciones educativas inciden, tanto desde la LOE (2/2006, de 3 de mayo) como desde la LOMCE (8/2013, de 9 de diciembre), en que es necesario incrementar la **flexibilidad del sistema educativo** propiciando el diseño de vías formativas que se adapten a la diversidad del alumnado. Dicha flexibilidad del sistema educativo lleva aparejada necesariamente la concesión de **autonomía a los centros** para adecuar la actuación educativa a las circunstancias concretas de su alumnado y la dotación por parte de la administración de los recursos necesarios para poder llevarlo a cabo.

- **Evaluación.** La evaluación es el instrumento fundamental para la mejora de la calidad educativa de nuestros centros. Esta evaluación impulsada desde la comunidad educativa (y dinamizada, sobre todo, por el equipo directivo), puede servir al centro escolar **como indicativo de regulación en su actividad y como garantía para ofrecer una mejor calidad de enseñanza**. Ha de ser siempre una evaluación formativa, que proporcione información sobre la organización y gestión de los recursos y la repercusión que éstos tienen en los procesos educativos.

Los objetivos y prioridades de actuación para el alumnado se relacionan directamente con los relacionados con los Objetivos Generales del Bachillerato de la orden ECD/494/2016.

1. Implicar al alumnado en la convivencia del centro promoviendo que sea él mismo el protagonista del proceso y presente un **compromiso activo en la mejora de la convivencia escolar** y en la resolución de conflictos. [Objetivos Generales del Bachillerato: a), b), c)]

2. **Mejorar los resultados académicos del alumando**, basándonos en una atención a la diversidad real y equitativa y desarrollando al máximo el aprendizaje por competencias y el desarrollo de lenguas extranjeras. Asimismo, es necesario que el alumando adquiera competencias transversales y trabaje en inteligencias múltiples. [Objetivos Generales del Bachillerato: d), e), f), g) h), i), j), l)]

3. **Trabajar y desarrollar de forma integrada la educación emocional, social y curricular**. El grado de dominio que alcance una persona sobre las habilidades emocionales y sociales resulta decisivo en el desarrollo de las facultades intelectuales del alumando y en su capacidad de aprendizaje. Por ello consideramos fundamental integrar el aprendizaje de los contenidos curriculares y el aprendizaje de la gestión de las emociones (inteligencia emocional) y de las relaciones sociales (inteligencia social) para prevenir el fracaso y el abandono escolar. [Objetivos Generales del Bachillerato: k), m) n)]

3.2. Líneas pedagógicas y métodos didácticos.

La tarea de concretar los principios y modelos pedagógicos-didácticos de manera que se logre un proceso de enseñanza-aprendizaje de calidad es compleja. Por tanto, es necesario concretar aquellos principios y estrategias metodológicas en las que se integra el currículo.

El currículum, las experiencias de aprendizaje y el ambiente de trabajo, en general, deben tener como objetivos finales fomentar las habilidades de pensamiento y el aprendizaje autónomo a lo largo de toda la vida.

Para ello, es imprescindible colocar al alumnado como elemento activo y protagonista en su proceso de construcción del conocimiento y aprendizaje. En consecuencia, nuestras metodologías también deberán ser eminentemente activas e invitar a la participación del alumnado en su práctica.

Es el profesorado el encargado de relacionar estos principios y estrategias metodológicas generales junto con las específicas de cada una de las materias y con la realidad del centro y del aula para determinar las actuaciones más adecuadas.

ADECUACIÓN AL ALUMNADO

Es importante adecuar la situación real del alumnado a sus capacidades, a sus intereses y a sus necesidades.

La finalidad del proceso enseñanza-aprendizaje es el desarrollo integral de la persona, abarcado los aspectos cognitivos e intelectuales pero también los socio-afectivos y psicomotores.

Estrategias metodológicas.

- La atención a la diversidad desde un enfoque inclusivo como elemento central de la metodología.
- Trabajo en inteligencias múltiples para potenciar diferentes capacidades.
- La atención a la inteligencia emocional. Un entorno emocionalmente confortable interior y exterior favorece el progreso en el aprendizaje.

ADECUACIÓN AL CONTEXTO

El aprendizaje de cualquier proceso es una interacción entre la persona y el medio en el que se desenvuelve. Es necesario establecer conexiones entre la familia, la escuela y el contexto sociocultural y familiar en el que se desarrolla el alumnado.

Estrategias metodológicas.

- La preparación para la resolución de problemas de la vida cotidiana, mediante el pensamiento crítico, reflexivo y emprendedor y su aplicación a contextos reales.
- La concreción de los aprendizajes de cada materia relacionándose interdisciplinariamente.
- La relación con las familias como agente educativo importante en cuanto a la coordinación y colaboración.

ADECUACIÓN AL CURRÍCULO

Es necesario que el alumnado experimente la aplicación directa del currículo que trabaja. Las competencias reclaman modelos de aprendizaje más relacionados con el descubrimiento y la aplicación de lo aprendido. Es, por tanto, necesario, adecuar la evaluación al planteamiento metodológico.

Estrategias metodológicas.

- La coherencia entre los procedimientos para el aprendizaje y su evaluación.
- La coherencia en la progresión de los aprendizajes entre los diferentes cursos.
- La actuación del docente como impulsor del saber y la motivación del alumnado.

ADECUACIÓN A LAS NECESIDADES SOCIALES

Los cambios sociales demandan cada vez más una capacidad de adaptación a las necesidades sociales que el desarrollo humano presenta por lo que es necesaria la formación de personas preparadas, activas, curiosas, emprendedoras e innovadoras en el ámbito individual y necesariamente en el del trabajo de equipo y cooperación.

Estrategias metodológicas.

- La combinación de diversos agrupamientos, priorizando los heterogéneos, valorando la tutoría entre iguales y el aprendizaje cooperativo.
- La implementación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para el aprendizaje.
- La implementación de las Tecnologías Aplicadas al Conocimiento.

3.3. Procedimiento para desarrollar la evaluación de los aprendizajes del alumnado. Información a las familias sobre el aprendizaje y evaluación del alumnado.

La evaluación debe tener un carácter eminentemente formativo, al servicio del proceso de enseñanza aprendizaje y se integra en el quehacer diario del aula y del centro educativo. De este modo, la evaluación se concibe como un proceso que debe llevarse a cabo de forma continua y personalizada, que ha de tener por objeto tanto la mejora de los aprendizajes del alumnado como la mejora de la práctica docente.

El carácter integrador de la evaluación y la utilización de técnicas, procedimientos e instrumentos diversos para llevar a cabo la evaluación deberán permitir la constatación de los progresos realizados por cada alumno/a, teniendo en cuenta su particular situación inicial y atendiendo a la diversidad de capacidades, actitudes, ritmos y estilos de aprendizaje. Asimismo, por su carácter formativo, la evaluación deberá servir para orientar los procesos de enseñanza y aprendizaje que mejor favorezcan la adquisición de las competencias básicas y la consecución de los objetivos educativos.

La evaluación del aprendizaje del alumnado de Educación Secundaria obligatoria será continua.

La evaluación tendrá un carácter formativo y orientador de la actividad educativa, al proporcionar una información constante que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

Son referentes de evaluación los criterios establecidos en las disposiciones educativas vigentes. Estos criterios deberán ser concretados por los Departamentos Didácticos para su adecuación a las características del Instituto y de su alumnado. En las programaciones didácticas de los Departamentos deberán figurar los contenidos mínimos exigibles para superar las asignaturas, los criterios de calificación y los instrumentos de evaluación previstos.

Los Departamentos incluirán en sus Programaciones Didácticas los criterios y procedimientos para llevar a cabo la evaluación inicial del alumnado. Esta evaluación tendrá por objeto comprobar el grado alcanzado en el desarrollo de las diferentes competencias básicas y el grado de dominio de los contenidos de las diferentes materias.

Los alumnos/as que se incorporen a Educación Secundaria Obligatoria desde otros sistemas educativos deberán realizar una evaluación inicial para comprobar su grado de adquisición de competencias y contenidos. Los Departamentos Didácticos deberán adoptar las decisiones adecuadas para llevar a cabo esta evaluación coordinados por la Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación.

En el marco de la evaluación continua y formativa se establecen los siguientes procedimientos de evaluación para nuestro centro:

Recuperación de materias pendientes.

Cada departamento informará al alumnado con la materia pendiente y a su familia del procedimiento de recuperación de la misma, de las fechas de exámenes, de los materiales que debe presentar y de los contenidos sobre los que se tiene que evaluar. Cada jefatura de departamento informará a jefatura de estudios del procedimiento de recuperación de cada materia y propondrá las fechas de realización de los exámenes. Con toda esta información jefatura de estudios elaborará un calendario conjunto de realización de los mismos. Asimismo, las jefaturas de departamentos expondrán en ese mismo tablón las condiciones de recuperación de la materia.

Evaluación inicial. Para detectar el grado de conocimiento del que parte el alumando en las diferentes materiasde y/o detectar dificultades de aprendizaje se realizará una evaluación inicial. La sesión de junta docente evaluadora se celebrará durante el mes de octubre. Los instrumentos de evaluación inicial se reflejarán en las programaciones de cada departamento didáctico.

Evaluación trimestral. Se realizarán, al menos **tres evaluaciones trimestrales, además de la Evaluación Final (junio) y la Evaluación Extraordinaria (septiembre)**, pudiendo desarrollarse la tercera evaluación y la final simultáneamente.

El profesor/a tutor/a de cada grupo levantará acta del desarrollo de cada una de las sesiones y en ellas se harán constar los aspectos generales del grupo y las valoraciones individuales del alumnado.

Se emitirá un boletín de notas para las familias en cada trimestre y en la evaluación final y extraordinaria.

Evaluación Final. Durante la Evaluación Final la junta de evaluación, dirigida por el tutor/a, consignará el progreso del alumno/a en cada una de las diferentes materias.

Si el alumno/a promociona se emitirá un **Consejo Orientador** para entregar al alumno/a junto con el boletín de notas en el que se reflejen su grado de adquisición de los Objetivos de la ESO, de las Competencias Clave y las decisiones de promoción. Una copia del mismo quedará también guardada en su expediente.

El alumnado que tengan materias evaluadas negativamente en junio debe presentarse a la Evaluación Extraordinaria de septiembre. La junta evaluadora, en la sesión de Evaluación Final de junio, entregará al tutor/a **las instrucciones y materiales de recuperación de las materias evaluadas negativamente de cada alumno/a.** **El tutor/a proporcionará a cada familia y alumno/a, junto con el boletín de notas de junio, dichas instrucciones y materiales de recuperación individualizados.**

Evaluación Extraordinaria. Se llevará a cabo durante el mes de **Septiembre** según el calendario que establezca cada centro, dentro del cumplimiento del calendario escolar.

Las pruebas de evaluación extraordinaria quedarán antes del 30 de junio custodiadas en los departamentos didácticos y/o en Jefatura de Estudios si no hubiera profesorado con destino definitivo en el centro, antes del 30 de junio.

La prueba extraordinaria será única para cada curso y materia y se elaborará en el seno de cada Departamento Didáctico según lo establecido en la Programación Didáctica del Departamento.

La prueba extraordinaria de septiembre no es una prueba de suficiencia, por tanto, los estudiantes tendrán la calificación lograda en dicha prueba.

A efectos de PROMOCIÓN y TITULACIÓN la calificación será numérica del 1 al 10 sin decimales, que irá acompañada de los siguientes términos:

- para las calificaciones negativas, Insuficiente (IN) = 0,1, 2, 3, 4;
- para las calificaciones positivas, Suficiente (SU) = 5; Bien (BI) = 6; Notable (NT) = 7 u 8; Sobresaliente (SB) = 9 o 10.

Cuando el alumno/a no se presente a la EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA la calificación será No Presentado (NP). A efectos del cálculo de nota media se tomará para los certificados académicos la nota obtenida en la prueba ordinaria.

En el caso de que un alumno/a sea sorprendido/a copiando o haciendo además de copiar en algún examen o presentando trabajos copiados de otros alumnos/as o de textos publicados en cualquier tipo de soporte, el profesor/a retirará el examen al alumno/a y lo calificará como suspendido. El profesor/a informará a Jefatura de Estudios y a la familia del alumno/a de los hechos ocurridos.

El artículo 22 de la Orden EFP7279/2022, de 4 de abril, por la que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional regula la obtención del título de bachillerato.

No se podrá titular con asignaturas que hayan sido previamente abandonadas. El abandono de la materia se hace efectivo cuando haya un número de faltas de asistencia injustificadas igual o superior al 20% .

MATRÍCULA DE HONOR

Al alumnado que **hubiera superado todas las materias de Bachillerato y hubiera obtenido en el segundo curso una nota media igual o superior a nueve puntos** se le podrá consignar, mediante la diligencia oportuna, la mención de “**Matrícula de Honor**” en el acta final ordinaria, el expediente académico del alumno/a y el historial académico del Bachillerato.

Se podrá conceder una matrícula de honor por cada 20 alumnos o fracción. Se repartirá, al menos, una matrícula por especialidad. Una vez repartidas una matrícula por especialidad, el resto de las matrículas se irán repartiendo por orden numérico de nota media, independientemente de la especialidad.

En caso de empate en nuestro Proyecto Curricular se establece el orden de los siguientes puntos para el desempate:

- 1º.- Llevar las notas cerradas a la evaluación salvo casos excepcionales de error u omisión.
- 2º.- Mirar la nota media de 2º bachillerato.
- 3º.- Mirar la nota media de 1º bachillerato.
- 4º.- Favorecer el hecho de que el alumno no haya tenido sanciones ni amonestaciones.

- | |
|--|
| <p>5º.- Mirar la media ponderada de las horas que imparte cada materia.</p> <p>6º.- Priorizar las materias de modalidad antes que las troncales.</p> <p>7º.- Valorar si algún alumno curso inglés avanzado o no.</p> |
|--|

Reclamaciones.

El alumnado o sus representantes legales podrán formular reclamaciones a las calificaciones finales así como a las decisiones de promoción y titulación. El procedimiento para formular las reclamaciones será el establecido legalmente.

De forma previa a la reclamación formal, el alumnado y las familias deberán solicitar al tutor/a y al profesorado que corresponda las aclaraciones pertinentes pidiendo cita o por escrito en los dos días hábiles posteriores a la entrega del boletín de notas.

Si existe disconformidad sobre las calificaciones finales obtenidas y/o decisiones de promoción se podrá iniciar un procedimiento formal de reclamación mediante un escrito dirigido a la dirección del centro en los dos días hábiles posteriores a la entrega del boletín de notas.

La dirección del centro educativo informará del proceso que hay que seguir así como de los plazos establecidos para el proceso, según los apartados vigésimo primero y vigésimo segundo de la Resolución 7 Diciembre de 2016, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se concreta la evaluación en Bachillerato en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3.4. Disposiciones sobre la promoción y titulación del alumnado.

Con carácter prescriptivo a toda la etapa de Bachillerato: las materias con la misma denominación en diferentes cursos se considerarán como materias distintas.

PROMOCIÓN 1º BACHILLERATO
El alumnado <u>promocionará</u> de curso cuando haya superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo. En cualquier caso: El alumnado deberá matricularse también de las materias no superadas en cursos anteriores.
REPETICIÓN 1º BACHILLERATO
El alumnado <u>repetirá</u> curso cuando tengan evaluación negativa en tres o más materias. Sin superar el plazo máximo de cuatro años para cursar el Bachillerato: - Se podrá repetir cada uno de los cursos de Bachillerato una sola vez. - Excepcionalmente se podrá repetir alguno de los dos cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

REPETICIÓN 2º BACHILLERATO
El alumnado que al término de 2º de Bachillerato tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrá: - <u>Matricularse en dichas materias sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas</u> - o - <u>Repetir el curso completo.</u> Sin superar el plazo máximo de cuatro años para cursar el Bachillerato: - Se podrá repetir cada uno de los cursos de Bachillerato una sola vez. - Excepcionalmente se podrá repetir alguno de los dos cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

TITULACIÓN BACHILLERATO
El alumnado <u>obtendrá el Título de Bachillerato</u> cuando tengan evaluación positiva en TODAS las materias.

3.5. Decisiones de carácter general sobre metodología y recursos didácticos. Criterios para el agrupamiento del alumnado.

3.5.1. Decisiones sobre recursos didácticos:

Son recursos didácticos los libros de texto, los cuadernos de ejercicios, software informático, pizarra digital interactiva, mini portátiles, recursos audiovisuales o cualquier otro tipo de material que el departamento didáctico correspondiente considere adecuado para las tareas de enseñanza aprendizaje.

Jefatura de estudios adjudica los recursos espaciales a principio de curso en función de las necesidades de agrupamientos y en función de la atención a la diversidad. Los espacios comunes son organizados, siempre que sea posible, según las necesidades comunicadas por los Departamentos. Las Salas de Informática serán de utilización preferente por parte de aquellos Departamentos que imparten las áreas de Informática y Tecnología.

Los recursos del Instituto están a disposición de toda la Comunidad Educativa.

3.5.2. Decisiones sobre agrupamientos de grupos:

Para asignar grupo al alumnado de 1º y 2º de Bachillerato se tendrá en cuenta:

1. Modalidad en la que se han matriculado.
2. Materias de la modalidad y optativas elegidas.
3. La opción de inglés avanzado, manifestada por el alumnado al realizar la matrícula.
4. En los estudios de Bachillerato vespertino, el agrupamiento del alumnado viene limitado por la existencia de una única oferta de modalidad de Bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales).

3.5.3. Criterios a la hora de confeccionar los horarios en Bachillerato

1. El horario general del Instituto es aprobado, cada curso escolar, por el Consejo Escolar en su sesión final de curso en el mes de junio.
2. Establecer una séptima hora en 1º y 2º de bachillerato para las enseñanzas de inglés avanzado.
3. En la confección de los horarios se procurará que, en aquellas materias que ocupan espacios específicos como aulas de tecnología, aulas de música, gimnasio, patios de educación física, laboratorios no coincidan dos o más grupos.

3.6. Cambio de modalidad, cambio de materias y prelación entre materias de Bachillerato.

Cambio de materias y prelación entre materias de Bachillerato

El cambio de materias se podrá solicitar a la dirección del centro al formalizar la matrícula.

Si un alumno/a desea matricularse en una materia que requiere conocimientos previos, según la prelación establecida que se indica en la tabla procedente del Anexo IV de la Orden ECD/494/2016 y que se incluye en este apartado, **deberá acreditar dichos conocimientos previos**. Para su acreditación los departamentos didácticos valorarán, mediante una prueba, reflejada en las programaciones didácticas, si el alumno/a reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. Si se conoce la decisión del alumno/a antes del comienzo de curso, se efectuará dicha prueba en los exámenes extraordinarios de septiembre.

Si se supera, se considerará convalidada (CV) a efectos de cómputo.

Si no se supera la prueba, se deberá cursar como materia pendiente, si bien no computable a efectos de promoción.

De todo ello el departamento emitirá una diligencia de acreditación en la que constará el Vº Bº de la dirección del centro.

PRELACIÓN ENTRE MATERIAS DE BACHILLERATO	
MATERIAS QUE REQUIEREN CONOCIMIENTOS PREVIOS	MATERIAS PREVIAS CON VINCULACIÓN
Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura I
Matemáticas II	Matemáticas I
Primera Lengua Extranjera II	Primera Lengua Extranjera I
Dibujo Técnico II	Dibujo Técnico I
Latín II	Latín I
Griego II	Griego I
Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II	Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I
Fundamentos del Arte II	Fundamentos del Arte I
Cultura Audiovisual II	Cultura Audiovisual I
Análisis Musical II	Análisis Musical I
Dibujo Artístico II	Dibujo Artístico I
Segunda Lengua Extranjera II	Segunda Lengua Extranjera I
Tecnología Industrial II	Tecnología Industrial I
Tecnologías de la Información y la Comunicación II	Tecnologías de la Información y la Comunicación I
Biología/Geología	Biología y Geología
Física/Química	Física y Química

Cambio de modalidad de Bachillerato

De modo general, se estará a lo dispuesto en el Artículo 14 de la Orden ECD/494/2016.

La solicitud del cambio de modalidad se solicitará, a la dirección del centro, a comienzo de curso al finalizar el período de la matrícula. La dirección del centro resolverá en un plazo de 15 días.

Las materias coincidentes superadas pasan a formar parte de la nueva modalidad; las no coincidentes pueden computar como materia de otra modalidad dentro del bloque de las específicas.

Para el cálculo de la nota media de Bachillerato se computarán solo aquellas materias que finalmente componen la modalidad.

Si el alumno/a hubiera promocionado sin haber superado una o dos materias que **no** forman parte de la modalidad, **éstas no deben ser recuperadas y no se tendrán en cuenta para el cálculo de la nota media del Bachillerato ni a efectos de titulación.**

El cambio de modalidad a lo largo del curso se podrá solicitar con carácter excepcional con anterioridad al 31 de diciembre y, como se ha indicado anteriormente, corresponde a la dirección del centro su resolución.

3.7. Configuración de la oferta formativa y carga horaria de las diferentes materias.

BACHILLERATO DE CIENCIAS

1º CIE	
TRONCALES	
➤ Filosofía. (3h)	
➤ Lengua Castellana y Literatura I. (3h)	
➤ Matemáticas I. (4h)	
➤ Primera Lengua Extranjera I. (3h)	
➤ Tutoría. (1h)	
COMO MATERIAS DE OPCIÓN	
➤ Física y Química. (4h)	obligatoria
De estas dos, elegir una	
➤ Biología y Geología. (4h)	
➤ Dibujo Técnico I. (4h)	
ESPECÍFICAS DE CURSO OBLIGADO	
➤ Educación Física. (2h)	
➤ Cultura Científica. (2h)	
Elegir una de 4h y otra de 1h	
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS	
• Tecnología Industrial I. (4h)	
• Anatomía Aplicada. (4h)	
• Segunda Lengua Extranjera. (4h)	
• TIC I. (4h)	
• Biología y Geología.(4h)	
• Dibujo Técnico I. (4h)	
• Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos. (1h)	
• Religión. (1h)	
• Oratoria. (1h)	

2º CIE			
TRONCALES			
➤ Historia de España. (3h)			
➤ Lengua Castellana y Literatura II. (4h)			
➤ Matemáticas II. (4h)			
➤ Primera Lengua Extranjera II. (3h)			
➤ Tutoría. (1h)			
COMO MATERIAS DE OPCIÓN (elegir una)			
➤ Biología. (4h)		➤ Dibujo Técnico II. (4h)	
COMO MATERIAS DE OPCIÓN (elegir una)			
➤ Física. (4h)			
➤ Geología. (4h)			
➤ Química. (4h)			
Elegir una de 4h y otra de 3h			
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS			
• Tecnología Industrial II. (4h)		• TIC II. (3h)	
• Física. (4h)		• Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente. (3h)	
• Química. (4h)		• Psicología. (3h)	
• Historia de la Filosofía. (4h)		• Segunda Lengua Extranjera II. (3h)	
• Dibujo Técnico II. (4h)			
• Biología. (4h)			
• Geología. (4h)			
• Específica (3h)+Religión (1h)			

BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

1º HUMANIDADES		1º CIENCIAS SOCIALES	
TRONCALES		TRONCALES	
➤ Filosofía. (3h)		➤ Filosofía. (3h)	
➤ Lengua Castellana y Literatura I. (3h)		➤ Lengua Castellana y Literatura I. (3h)	
➤ Primera Lengua Extranjera I. (3h)		➤ Primera Lengua Extranjera I. (3h)	
➤ Latín I. (4h)		➤ Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I. (4h)	
➤ Tutoría. (1h)		➤ Tutoría. (1h)	
COMO MATERIAS DE OPCIÓN			
➤ Griego I. (4h)		➤ Economía. (4h)	
(elegir una)			
➤ Historia del Mundo Contemporáneo. (4h)			
➤ Literatura Universal. (4h)			
ESPECÍFICAS DE CURSO OBLIGADO			
➤ Educación Física. (2h)			
➤ Cultura Científica. (2h)			
Elegir una de 4h y otra de 1h			
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS			
• TIC I. (4h)			
• Segunda Lengua Extranjera I. (4h)			
• Historia del Mundo Contemporáneo. (4h)			
• Literatura Universal. (4h)			
• Economía. (4h)			
• Griego I. (4h)			
• Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos. (1h)			
• Religión. (1h)			
• Oratoria. (1h)			

2º HUMANIDADES		2º CIENCIAS SOCIALES	
TRONCALES		TRONCALES	
➤ Historia de España. (3h)		➤ Historia de España. (3h)	
➤ Lengua Castellana y Literatura II. (4h)		➤ Lengua Castellana y Literatura II. (4h)	
➤ Primera Lengua Extranjera II. (3h)		➤ Primera Lengua Extranjera II. (3h)	
➤ Latín II. (4h)		➤ Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II. (4h)	
➤ Tutoría. (1h)		➤ Tutoría. (1h)	
COMO MATERIAS DE OPCIÓN OBLIGATORIA			
➤ Historia de la Filosofía. (4h)			
COMO MATERIA DE OPCIÓN (elegir una)		COMO MATERIA DE OPCIÓN (elegir una)	
➤ Griego II. (4h)			
➤ Economía de la Empresa. (4h)			
➤ Geografía. (4h)			
➤ Historia del Arte. (4h)			
Elegir una materia de 4h y una de 3h			
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS			
• Historia del Arte. (4h)		• Ciencias de la Tierra y el Medio Ambiente. (3h)	
• Fundamentos de Administración y Gestión. (4h)		• Psicología. (3h)	
• Geografía. (4h)		• Segunda Lengua Extranjera II. (3h)	
• Economía de la Empresa. (4h)		• TIC II. (3h)	
• Griego II. (4h)			
• Específica (3h)+Religión (1h)			
• Específica (3h)+EFVA (1h)			
• Específica (3h)+PSC (1h)			

BACHILLERATO DE ARTES

1º ARTES	
TRONCALES	
➤ Filosofía. (3h)	
➤ Fundamentos del Arte I. (2h)	
➤ Lengua Castellana y Literatura I. (3h)	
➤ Primera Lengua Extranjera I. (3h)	
➤ Tutoría. (1h)	
COMO MATERIA DE OPCIÓN OBLIGATORIA	
➤ Cultura Audiovisual I. (4h)	
COMO MATERIA DE OPCIÓN ELEGIR UNA	
➤ Literatura Universal I. (4h)	
➤ Historia del Mundo Contemporáneo. (4h)	
ESPECÍFICAS DE CURSO OBLIGADO	DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA OBLIGATORIA
➤ Educación Física. (2h)	
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS OBLIGATORIA	
• Lenguaje y Práctica Musical. (4h)	
Elegir una de 4h y otra de 1h	
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS	
• Anatomía Aplicada. (4h)	
• Análisis Musical I. (4h)	
• Talleres Artísticos. (4h)	
• Segunda Lengua Extranjera I. (4h)	
• Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos. (1h)	
• Religión. (1h)	
• Oratoria. (1h)	

2º ARTES	
TRONCALES	
➤ Fundamentos del Arte II. (4h)	
➤ Historia de España. (3h)	
➤ Lengua Castellana y Literatura II. (4h)	
➤ Primera Lengua Extranjera II. (3h)	
➤ Tutoría . (1h)	
COMO MATERIAS DE OPCIÓN OBLIGATORIAS	
➤ Cultura Audiovisual II. (4h)	
➤ Artes Escénicas. (4h)	
COMO MATERIA ESPECÍFICA OBLIGATORIA	
➤ Historia de la Música y Danza. (3h)	
Elegir una opción	
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS	
• Análisis Musical II. (4h)	
• Historia de la Filosofía. (4h)	
• Imagen y Sonido. (3h) + Proyecto de Investigación e Innovación Integrado. (1h)	

VESPERTINO

BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

1º HUMANIDADES		1º CIENCIAS SOCIALES	
TRONCALES		TRONCALES	
➤ Filosofía. (3h)		➤ Filosofía. (3h)	
➤ Lengua Castellana y Literatura I. (3h)		➤ Lengua Castellana y Literatura I. (3h)	
➤ Primera Lengua Extranjera I. (3h)		➤ Primera Lengua Extranjera I. (3h)	
➤ Latín I. (4h)		➤ Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I. (4h)	
➤ Tutoría. (1h)		➤ Tutoría. (1h)	
COMO MATERIAS DE OPCIÓN			
➤ Griego I. (4h)		➤ Economía. (4h)	
(elegir una)			
➤ Historia del Mundo Contemporáneo. (4h)			
ESPECÍFICAS DE CURSO OBLIGADO			
➤ Educación Física. (2h)			
➤ Cultura Científica. (2h)			
DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA (elegir una)			
• Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos. (1h)			
• Religión. (1h)			
• Oratoria. (1h)			
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (elegir una)			
• TIC I. (4h)			
• Literatura Universal. (4h)			

2º HUMANIDADES		2º CIENCIAS SOCIALES	
TRONCALES		TRONCALES	
➤ Historia de España. (3h)		➤ Historia de España. (3h)	
➤ Lengua Castellana y Literatura II. (4h)		➤ Lengua Castellana y Literatura II. (4h)	
➤ Primera Lengua Extranjera II. (3h)		➤ Primera Lengua Extranjera II. (3h)	
➤ Latín II. (4h)		➤ Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II. (4h)	
➤ Tutoría. (1h)		➤ Tutoría. (1h)	
COMO MATERIAS DE OPCIÓN OBLIGATORIA			
➤ Historia de la Filosofía. (4h)			
COMO MATERIA DE OPCIÓN (elegir una)		COMO MATERIA DE OPCIÓN (elegir una)	
		➤ Griego II. (4h)	
		➤ Geografía. (4h)	
COMO MATERIA DE OPCIÓN (elegir una)			
➤ Historia del Arte. (4h)			
➤ Economía de la Empresa. (4h)			
➤ Religión (1h) + Psicología. (3h)			
➤ Religión (1h) + TIC II. (3h)			
Elegir una opción entre las siguientes			
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS			
• Psicología. (3h)			
• TIC II. (3h)			

3.8. Recuperación de materias con evaluación negativa.

El alumnado que como resultado de la evaluación final ordinaria, hubiera obtenido calificación negativa en alguna de las materias, ámbitos o módulos en junio debe presentarse a la Evaluación Extraordinaria de septiembre. La junta evaluadora, en la sesión de Evaluación Final de junio, entregará al tutor/a las instrucciones y materiales de recuperación de las materias evaluadas negativamente de cada alumno/a.

El tutor/a proporcionará a cada alumno/a y a las familias, junto con el boletín de notas de junio, dichas instrucciones y materiales de recuperación individualizados.

Esta prueba será diseñada por los departamentos didácticos u órganos de coordinación didáctica que correspondan de acuerdo con los criterios generales establecidos en el Proyecto Curricular de etapa concretados en las respectivas programaciones didácticas.

La prueba extraordinaria se llevará a cabo durante el mes de **Septiembre** según el calendario que establezca cada centro, dentro del cumplimiento del calendario escolar. Será única para cada curso y materia y se elaborará en el seno de cada Departamento Didáctico según lo establecido en la Programación Didáctica del Departamento.

Las pruebas de evaluación extraordinaria quedarán, antes del 30 de junio, custodiadas en los departamentos didácticos y/o en Jefatura de Estudios si no hubiera profesorado con destino definitivo en el centro.

La prueba extraordinaria de septiembre no es una prueba de suficiencia, por tanto, el alumando tendrá la calificación lograda en dicha prueba.

Si un alumno/a no se presenta a la prueba extraordinaria de alguna materia, se reflejará el término de No presentado (NP), que tendrá la consideración de calificación negativa. A efectos de cálculo de la nota media, la calificación de estas materias será la obtenida en la evaluación ordinaria.

3.9. Procedimientos para evaluar los procesos de aprendizaje y la práctica docente.

La **evaluación** y **seguimiento** debe ser realizada por la Administración Educativa en primer lugar y por toda la Comunidad Educativa en segundo lugar, ofreciendo a todos sus componentes la oportunidad de participar en su mejora.

La evaluación debe ser un *proceso* en el que se valoran las causas por las que los objetivos se han conseguido o no y, también, el momento de su replanificación y diseño para llegar a conseguirlos. En este sentido, cabe precisar que, la evaluación no es un fin en sí misma sino un medio para gestionar la calidad del *Proyecto Curricular de Bachillerato* y aspirar a mejorarlo.

La reflexión del profesorado para constatar qué aspectos de su intervención han favorecido el aprendizaje del alumnado y qué otros han de incorporarse o suprimirse, se realizará en dos niveles: AULA y CENTRO.

En el primero el responsable es cada profesor/a, y debe figurar en la memoria del correspondiente Departamento Didáctico; en el segundo, el responsable es la totalidad del profesorado que configura la etapa.

El IES Pedro de Luna dedicará la última sesión de la CCP a una puesta en común de todos y cada uno de los distintos departamentos sobre el logro de los objetivos, las dificultades encontradas, así como propuestas de solución. Antes del comienzo del curso escolar, en la primera quincena de septiembre, la CCP, tomando como referencia las propuestas elaboradas en la citada sesión, elaborará las modificaciones necesarias del proyecto curricular referidas fundamentalmente al análisis y valoración de los objetivos propuestos y de las estrategias y medidas para su consecución para:

- El alumnado, profesorado y familias.
- Los órganos colegiados y de coordinación docente.
- Las infraestructuras y espacios del centro.
- La práctica docente.
- La dinámica organizativa.
- Los documentos institucionales del centro.
- Las medidas de atención a la diversidad.

- Las propuestas y estrategias que se presentan para favorecer una convivencia pacífica.
- Las líneas de trabajo propuestas para el Plan de Formación en Centros.
- Los planteamientos pedagógicos y el modelo de centro propuesto.
- La evaluación y los resultados académicos.

3.10. Asignación de materias a las especialidades docentes.

Según el Real Decreto 665/2015, de 18 de julio, queda modificada la asignación de materias a las especialidades docentes de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional Básica.

Según dicho decreto, “cuando una misma materia esté asignada a varias especialidades, el orden de prelación en la adjudicación estará determinado por lo que las Administraciones educativas establezcan para el ámbito de su competencia o, en su defecto, por la asignación que los centros realicen en su *Programación General Anual*.”

Las direcciones de los centros educativos, siempre acordes con los departamentos didácticos y con inspección educativa, pueden proponer las medidas organizativas que mejor se ajusten a los recursos del centro.

El equipo directivo velará por **garantizar** la permanencia del profesorado en plantilla del centro al planificar la asignación de materias a los departamentos didácticos cada curso escolar.

3.11. Inglés Avanzado.

Inicio

La impartición de Inglés Nivel Avanzado en Bachillerato en el IES Pedro de Luna se gestó en el curso 2008-09 para dar respuesta a la demanda de las familias del alumnado de la primera promoción que en esos momentos completaban su Enseñanza Secundaria Obligatoria dentro del Programa Bilingüe Currículo Integrado MECD-British Council, demanda que era un reflejo de la necesidad real de atender a este alumnado de trayectoria bilingüe dentro de un programa más extensivo y ambicioso en sus estudios postobligatorios entre nosotros. En estos inicios se dotó al primer grupo existente – que al año siguiente se amplió lógicamente a 2º curso – de 5 horas de clase semanales, aunque después se redujeron a 4, tal y como está definido en la actualidad.

Descripción

En el centro contamos con cuatro grupos de bachillerato avanzado en cada curso formados por alumnado procedente de las tres modalidades, lo que obliga a conectar los horarios de al menos cinco profesores/as diferentes que imparten clase a la vez. Esto facilita la formación de grupos de nivel avanzado homogéneos en base a su puntuación de acceso (ver más abajo) o a su clasificación tras la prueba de evaluación inicial.

Además de trabajar los contenidos que marca el currículum de Bachillerato, el alumnado de Inglés Avanzado profundiza en aquellos temas que les resultan de interés para su futuro profesional, se trabajan materiales y temas de plena actualidad, se fomenta el debate y se aborda la expresión escrita y oral de forma exhaustiva.

Criterios de incorporación

El alumnado que no haya cursado cuarto curso del Programa Bilingüe en el IES Pedro de Luna o que, habiéndolo hecho, no hayan obtenido una nota igual o superior al 8 en 4º ESO o la calificación mínima de C en inglés en los exámenes *IGCSE First Language English (syllabus 0500)* deberá someterse a una prueba de nivel que se celebrará antes del inicio de curso.

Quedará exento de realizar esa prueba el alumnado que posean un nivel B2 según el MCERL en base al listado de certificados y diplomas que acreditan la competencia en idiomas (según Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón).

Se realizará una segunda convocatoria para aquel alumnado interesado que se matricule con posterioridad al inicio de curso.

El alumnado que deseen incorporarse a 2º curso de Bachillerato Inglés Avanzado tendrá la oportunidad de hacerlo previa solicitud marcando la casilla al efecto en su impreso de matrícula y sometiéndose a la prueba descrita anteriormente.

El alumnado se compromete, en caso de ser seleccionado, a asistir a clase con el aprovechamiento y la responsabilidad exigidos según el horario que se establezca. En caso contrario, los equipos docentes y la Jefatura de Estudios, a propuesta del Departamento de Inglés, podrán decidir en contra de su continuidad en Inglés Avanzado en 2º de Bachillerato.

El día de la prueba será imprescindible presentar DNI o documento de identificación válido. La admisión a Inglés Avanzado estará condicionada al número de plazas disponibles y a la organización del centro.

Criterios de calificación

En ambos cursos se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- La actitud en clase y ante el aprendizaje. Consideramos que deben existir criterios de evaluación que fomenten en el alumnado la asistencia constante y con aprovechamiento a clase, la realización de tareas y la buena actitud hacia la asignatura, factor que tendrá una **valoración sobre la calificación total: 10%**. Por lo tanto, todo tipo de pruebas realizadas por el alumnado así como los trabajos realizados fuera del aula (lecturas, trabajos, proyectos, redacciones, etc.) y el trabajo diario del alumnado, tanto dentro como fuera del aula (deberes, libro de ejercicios, etc.) tendrán una **valoración sobre la calificación total: 90%**.
- El examen de junio será una prueba unificada para todos los grupos, que para los de Inglés Avanzado se ajustará a los contenidos y habilidades trabajados específicamente. La presentación a esta prueba será obligatoria para el alumnado.

Con el fin de tener una visión global del progreso del alumnado mediante la puesta a prueba de todas las actividades de lengua en su aprendizaje del idioma, se seguirán los siguientes porcentajes en su calificación:

	1º Bachillerato	2º Bachillerato
Comprensión escrita	20%	40% (prueba tipo EvAU)
Expresión escrita	20%	

Use of English	20%	20%
Comprensión oral	15%	15%
Expresión oral	15%	15%
Attitude	10%	10%

Para la **convocatoria extraordinaria de septiembre** los porcentajes sufrirán una leve variación ya que la actitud no puede tener peso en dicha prueba, por lo que los criterios para la prueba extraordinaria serán:

	1º Bachillerato	2º Bachillerato
Comprensión escrita	20%	40% (prueba tipo EvAU)
Expresión escrita	20%	
Use of English	20%	20%
Comprensión oral	20%	20%
Expresión oral	20%	20%

MATERIALES EDITORIALES

1º INGLÉS AVANZADO

Texto: Living English 1, E. Grant, K. Edwards. Burlington Books, *Student's Book* y *Workbook*

2º INGLÉS AVANZADO

Texto: Living English 2, E. Grant, K. Edwards. Burlington Books, *Student's Book* y *Workbook*

3.12.Bachillerato de Artes Escénicas Música y Danza (AEMD)

Antecedentes:

- Nuestro centro lleva impartiendo este Bachillerato desde el curso 2008-2009.
- Es el único centro de Zaragoza que lo imparte siguiendo la especialidad de Artes Escénicas, Música y Danza.
- Consta de dos vías en 1º de bachillerato y dos en 2º bachillerato.
- Formamos a alumnado que procede de diferentes centros públicos, privados y concertados de Aragón e incluso de otras Comunidades Autónomas.
- El centro cuenta entre sus proyectos con un Proyecto Educativo de Teatro y con la compañía teatral escolar “Clásicos Luna” formada hace más de 15 años.
- El centro también lidera su Proyecto Bilingüe en lengua inglesa a través del Programa Bilingüe Currículo Integrado MECD-British Council- BRITS Aragón.

Consideraciones:

- 1- El bachillerato de AEMD es una modalidad de bachilleratos que pertenece al sistema educativo no obligatorio de nuestro país.
- 2- El acceso a este bachillerato es igual que a los demás bachilleratos.
- 3- El bachillerato de AEMD comparte con el resto de bachilleratos los mismos objetivos generales.
- 4- Permite al alumnado acceder a diferentes grados universitarios o grados superiores profesionales.
- 5- No es un bachillerato dirigido solo a alumnado que estudie en Conservatorios de música o danza o escuelas de teatro, sino a cualquier alumno/a que tenga interés en esta modalidad de bachillerato.
- 6- Las diferentes materias que se cursan en él forman al alumnado en los procedimientos intelectuales necesarios para realizar estudios superiores.

- 7- Este bachillerato no forma profesionalmente al alumnado en ninguna de sus especialidades (artes escénicas, música y danza), puesto que su planteamiento curricular no es comparable al que se realiza en centros profesionales de estas enseñanzas.

Currículum actual (LOMCE)

Está especificado en el apartado 3.7.